



# CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

## LA PAZ - BOLIVIA

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA D.G.E. N° 001/2023

La Paz, enero 06 de 2023

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 115.II., señala “*Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos. II. El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones*”, Art. 235 de la referida norma suprema dispone “*Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública*”.

Que, el capítulo V de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales describe la Responsabilidad por la Función Pública, emergente del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones de todo servidor público, estableciendo a dicho efecto la Responsabilidad: Administrativa, Ejecutiva, Civil y Penal.

Que, el Art. 29 de la Ley 1178 de fecha 20 de julio de 1990, define la Responsabilidad Administrativa, como aquella acción u omisión al ordenamiento jurídico - administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público; disponiendo que ésta sea determinada por proceso interno de cada entidad a través de la autoridad legal competente.

Que, es atribución del Máximo Ejecutivo de la entidad designar a la Autoridad Legal competente, para conocer y tramitar los Procesos Administrativos Internos (Disciplinarios) por mandato del Art. 12 inc. a) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo 23318 – A, modificado en parte por el Decreto Supremo 26237.

Que, el Art. 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, modificado en parte por el Decreto Supremo 26237 establece que “*el Sumariante es la Autoridad legal competente*” describiendo sus facultades dentro de las que debe regir su accionar.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Informe INF/CBES/DGE/AL N° 002/2023 de fecha 06 de enero de 2023 emitido por la Abg. Jocelyn I. Núñez Oblitas, Asesora Legal, por el cual establece la viabilidad para la designación de la Autoridad Sumariante competente a nivel Nacional y Autoridad Sumariante Suplente legalmente competente a nivel Nacional para que se encargue de conocer y sustanciar los procesos Sumarios administrativos internos de la Institución en





# CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

## LA PAZ - BOLIVIA

curso y por iniciarse a objeto de emitir el fallo correspondiente, conforme a orden de prelación, en el marco de lo consignado por la ley 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo 23318 -A y su Decreto modificatorio N° 26237 de fecha 29 de junio de 2001.

Que, por Resolución Administrativa D.G.E. N° 001/2022 de fecha 3 de enero de 2022, se designó como Autoridad Sumariante Nacional de la Caja Bancaria Estatal de Salud por la gestión 2022 con Jurisdicción y competencia a la Abg. Libia Sandra Paucara Apaza en su calidad de profesional de PROCESOS de C.B.E.S.

Que, por Resolución Suprema N° 27762 de fecha 20 de junio de 2022, se designó como Máxima Autoridad Ejecutiva de Caja Bancaria Estatal de Salud al Dr. Abdel Tango Flores.

### POR TANTO:

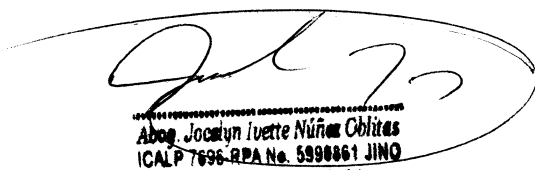
EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como **SUMARIANTE** de la Caja Bancaria Estatal de Salud a la profesional de PROCESOS, Abg. Libia Sandra Paucara Apaza, a quien le asisten todas las facultades legales previstas, el mismo que ejercerá las funciones de **AUTORIDAD SUMARIANTE NACIONAL** de la Caja Bancaria Estatal de Salud por la gestión 2023 con jurisdicción y competencia previstas en la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa D.G.E. N° 001/2022 de fecha 3 de enero de 2022.

**Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.**

  
Abog. Jocelyn Ivette Nuñez Oblitas  
ICALP 7696-RPA No. 5998861 JINQ  
ASESORA LEGAL  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD



  
Dr. Abdel Tango Flores  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

